

RES EXE. N° 015/ 0022

MAT: Modifica Resolución 015/017 de 28.01.2013 que "Autoriza Procedimiento de Licitación pública entre 100 UTM y 1000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para contratación de servicio de mano de obras para mantención y reparaciones.

ARICA, 12 Febrero de 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Directiva de Contratación Pública N° 14 de 06 de diciembre de 2012; Resolución Exenta 015/110, Resolución Exenta 015/114, ambas del año 2013 de la Dirección Regional XV Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/383 del 2013, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con solicitud de compra N° 06 de fecha 22 de Enero de 2012 y mediante Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 28 de Enero del 2013 la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, se autorizó procedimiento de licitación pública para la contratación de servicio de mano de obra para mantenciones y reparaciones de jardines infantiles del Programa 01 y dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, de acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta antedicha, el estudio de las ofertas presentadas en dicha licitación pública, lo realizará la comisión evaluadora que estará conformada por:





El primer paso, el más importante.

Comisión de evaluación			Suplentes para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargado de la Unidad de Planificación	Erwin Herol Arenas	Encargada de Presupuesto	Elisa Mamani Visa
2	Arquitecto de Infraestructura	Mario Toro Herrera	Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura	Aurora Rodríguez Jemio
3	Encargado de Transferencias	Elías Herrera Barraza	Encargado de Bodega	Mauricio Lillo Belaunde

3.- Que, el tercer integrante de la comisión evaluadora, don Elías Herrera Barraza, se encuentra con licencia médica desde 21.01.2013 hasta 19.02.2013, según consta de Resolución Exenta 015/114 de fecha 21 de Enero de 2013, y su suplente, don Mauricio Lillo Belaunde, se encuentra con Feriado Legal desde 07.02.13 a 06.03.13, otorgado mediante Resolución Exenta 015/110 de 18 de Enero de 2013.

4.- Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, además de lo instruido por la Directiva de Contratación Pública N° 14 de 06 de diciembre de 2012, punto 3.1.4, se hace necesario dictar el competente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 28.01.2013, en el punto 11 de las Bases Administrativas, DONDE DICE:

3	Encargado de Transferencias	Elías Herrera Barraza	Encargado de Bodega	Mauricio Lillo Belaunde
---	-----------------------------	-----------------------	---------------------	-------------------------

DEBE DECIR:

3	Encargado de Adquisiciones	Jaime Lira Valderrama	Contador Regional	Juan Ávila Merino
---	----------------------------	-----------------------	-------------------	-------------------

2.- Publíquese la presente resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



AURORA RODRIGUEZ JEMIO
CONTADOR AUDITOR
DIRECTORA REGIONAL(S)

AR/JLV/ces

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento RRF.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.